

DECRETO:

UNICO.— Se agrega el siguiente párrafo al artículo 15 del Reglamento para el Cobro y Control del Impuesto sobre Maderas, No. 7601, del 3 de septiembre de 1951, publicado en la Gaceta Oficial No. 7326:

“Párrafo.— Los dueños de aserraderos, al contabilizar la madera aserrada sujeta a impuesto en los libros oficiales preparados por la Dirección General de Rentas Internas, contabilizarán también, en piés cuadrados, la cantidad de madera comunmente llamada “costaneras” resultante de la producción, la cual se descargará de dichos libros mediante comprobación realizada por los Oficiales de Rentas Internas, a solicitud de los interesados.

Las solicitudes de descargo de este tipo de madera no estarán gravadas por la Ley No. 2254, de Impuesto sobre Documentos”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo .

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2842, que nombra al señor F. A. M. Noelting, Delegado del Gobierno ante la XX Conferencia Internacional de Instrucción Pública, en Ginebra.

(G. O. 8136, del 21 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2842

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor F. A. M. Noelting, Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Ginebra, queda designado

Delegado del Gobierno Dominicano ante la XX Conferencia Internacional de Instrucción Pública, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, del 8 al 17 de junio de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2843, que integra la Delegación de la República a la XIII Reunión del Consejo Internacional del Azúcar, en Londres.
(G. O. 8136, del 21 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2843

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— La Delegación de la República a la Décimo tercera Reunión del Consejo Internacional del Azúcar, que se celebrará en Londres, Inglaterra, a partir del día 2 de julio de 1957, estará compuesta por los señores Dr. H.E. Priester, Consultor Económico de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña y Vicepresidente del Consejo Internacional del Azúcar, y Dr. Milton Messina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario adscrito a la Embajada de la República en Londres, como delegados, y Lydia Pichardo, como Secretaria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.